

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 3 DE JULIO DE 1978

NÚM. 149

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reclame, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero

de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el “BOLETIN OFICIAL de la Provincia” y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consiguran, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín, sin comparecer o sin abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Abad González Agustín	José María Fdez., 7	T. Empresas	1977	8.500
Idem	Idem	Idem	1977	8.500
Alvarez Alvarez Isaiás	24 Abril, 7	Beneficios	1976	21.250
Alvarez López Manuel	24 Abril, 10	T. Empresas	1977	4.000
Arias Alvarez Pedro	A. López Núñez, 21	C. Beneficios	1977	22.865
Arroyo Hernández Lorenzo	San Froilán	M. Industria	1977	453
Bujidos Cordero Andrés	Avda. Madrid, 17	J. Puerto Palma	1977	600
Fidalgo Prieto Aurelina	Plaza Iglesia (Armunia)	J. P. Sanidad	1977	240
González González Angel	Valdelamora, 3	T. Empresas	1977	27.000
Idem	Idem	Idem	1977	27.000
Herrerias Martinez Crescencio	P. Mongote, 16	Urbana	1973	136

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Igualatorio Médico Qui. Le.	Cortes Leonesas	Rentas Capital	1977	66.190
Industrias Deviv. Leche	Real Egido	Sociedades	1977	2.000
Idem	Idem	Idem	1977	2.000
Mármoles del Norte, S. L.	Avda. Roma, 1	Idem	1977	21.000
Morán Alonso Julián	Villa Benavente, 6	Beneficios	1976	33.680
Núñez García Jesús	Colegas, 8	Lujo]	1978	14.400
Productos Agríc. Ganaderos	Ada. Madrid, 17	Sociedades	1977	12.784
Robles Fernández Manuel	Serna, 18	Sucesiones	1977	58.696
Idem	Idem	Idem	1977	11.743
Sánchez Miñambres M. Angel	Facultad, 41	Urbana	1976	1.292
Idem	Idem	Idem	1976	1.354
Idem	Idem	Idem	1976	1.292
Suministros Mair, S. L.	León	Sociedades	1977	2.000
Transportes Terne, S. L.	R. Argentina, 10	Idem	1977	2.000
Zapico Rodríguez Isidro	José Aguado, 8-3.º	D. P. Agricultura	1978	3.500
Balbin Díaz-P. Roberto	Sampiro, 29	T. Personal	1976	835
Idem	Sampiro, 4	Idem	1977	1.253
Idem	Idem	Idem	1977	122
Berciano García Segundo y 2	B.º Maderada, 1	Urbana	1977	5.260
Idem	Idem	Idem	1977	526
Idem	Peñalba, 9	Idem	1977	498
Idem	Idem	Idem	1977	486
Idem	Idem	Idem	1977	486
Idem	Idem	Idem	1977	117
Idem	Idem	Idem	1977	82
Idem	Idem	Idem	1977	104
Idem	Idem	Idem	1977	108
Idem	Idem	Idem	1977	76
Idem	Idem	Idem	1977	111
Idem	Idem	Idem	1977	40
Idem	Idem	Idem	1977	97
Idem	Idem	Idem	1977	278
Idem	Idem	Idem	1977	512
Idem	Idem	Idem	1977	466
Idem	Idem	Idem	1977	500
Idem	Idem	Idem	1977	467
Idem	B.º Maderada, 1	Idem	1976	5.260
Idem	Peñalba, 15	Idem	1976	25.200
Idem	Peñalba, 9	Idem	1977	46
Idem	Peñalba, 15	Idem	1977	27.720
Blanco Reguera Sabino	Rebollo, 19	Licencia Fiscal	1977	577
Blázquez Favián Luis	Conde Rebolledo, 2	T. Personal	1976	1.670
Coello Gallego Fernando	Sil, 2	Idem	1976	360
Idem	Idem	Idem	1977	360
Diez Santalla Carlos	Rúa, 31	Idem	1977	360
Idem	Idem	Idem	1977	35
Esgueda López José Ramón	Panaderos, 11	Licencia Fiscal	1977	263
Fernández Campos Angel	José Maria Fdez., 36	Idem	1977	525
Garceo Clemente Lucía	Serranos, 14	Idem	1977	100
Idem	Idem	Idem	1977	667
Int. Maderas Paquetés, S. A.	Astorga, 7	Idem	1974	1.010
Moreda Fernández David	San Juan, 13	Idem	1977	52
Pleamar Española, S. A.	Padre Isla, 36	Idem	1977	1.313
Idem	Idem	Idem	1977	131
Rodríguez Alvarez Concepción	Pl. San Marcelo, 13	Idem	1976	945
Idem	Idem	Idem	1977	1.039
Ruiz de Castro José Luis	Santa Clara, 4	Rentas Capital	1976	2.186
San Martín Sastre José Luis]	M. Andrés	T. Personal	1977	1.454
Santana Vega María	F. Echevarría, 29	Licencia Fiscal	1976	3.644
Santos Arenas Sara	Hospital General	T. Personal	1977	726
Santos Tovalina Julio	P. Doce Mártires, 2	Urbana	1975	7.666
Idem	Idem	Idem	1976	11.831
Idem	Idem	Idem	1977	13.014
Sendon Rodríguez Antonio	L. Panero, 69	Licencia Fiscal	1976	7.875
Idem	Idem	Idem	1977	8.662
Suárez Fernández Gonzalo	Hospital	T. Personal	1977	1.454
Talleres Unión, S. A.	Colón, 22	Licencia Fiscal	1975	16.549
Tascón Pérez Ricardo F.	Hospital	T. Personal	1977	1.454
Villanueva Merino Anunciación	Alfonso V, 3	Licencia Fiscal	1977	2.048

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Concepto tributario: Urbana.
 Ejercicios: 1974 al 1977.

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES
INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Nicolás Alvarez Rodríguez

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública: 242 pesetas.

Importe total deuda tributaria: 242 pesetas.

La finca urbana que se embarga está ubicada en el término municipal de Soto y Amío.

Finca núm. 1.—Una finca urbana en el casco del pueblo de Canales del Ayuntamiento de Soto y Amío. LG Canales AO5. Parcela catastral 02-13-020, con una superficie descubierta de 223 m² que linda: derecha, José González Rabanal; izquierda, Juan Morla González, y fondo Juan Morla González. Tiene un valor catastral de 6.690 pesetas. Una renta catastral de 267 pesetas, y una base imponible de 267 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno

mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 22 de mayo de 1978.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 24 de mayo de 1978.—
 El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3054

Delegación de Hacienda de León

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial.

Juntas de Evaluación Global. Ejercicio 1977.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 14.ª de la Instrucción para la Cuota de Beneficios por el Impuesto Industrial, aprobada por Orden Ministerial de 9 de febrero de

1958, modificada por la de 22 de enero de 1959 y Orden de 26 de enero de 1978, al no haberse elegido comisionados de las Secciones de las Juntas de Evaluación Global que se indican, se pone en conocimiento de los miembros de las mismas, que el próximo día 7 de julio y a las diez horas en esta Delegación de Hacienda se procederá a designarlos de oficio, mediante sorteo entre los componentes de cada Sección, ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos y el Secretario de la Junta respectiva, pudiendo asistir a dicho acto los contribuyentes pertenecientes a las citadas Secciones.

Junta 1-60 "Comercio de material Ortopédico y sanitario"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 1-61/68 "Comercio mixto en pequeños bazares y objetos de arte"

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 1.ª: Comisionado titular.

Junta 1-63 "Comercio de juguetes, artículos deporte y armería"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 1-80 "Sanatorios, clínicas y afines"

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionado suplente.

Sección 1.ª: Comisionado suplente.

Junta 1-81 "Pompas fúnebres"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 1-82 "Servicios de baño, belleza y peluquería"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 1-906 "Academia de conductores"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

<p><i>Junta 1-91 "Otros servicios de la rama"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 8-60 "Venta de edificaciones"</i> Sección 2.^a: Comisionado suplente.</p>	<p><i>Junta 12-81 "Hostales, pensiones y fondas"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>
<p><i>Junta 2-101 "Suministros especiales de gas"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 8-82 "Revestimiento, escayolado y otros servicios de la const."</i> Sección 3.^a: Comisionado titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 12-850 "Restaurantes de 2.^a, 3.^a y 4.^a clase"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>
<p><i>Junta 2-20 "Producción y suministro de electricidad"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 9-80 "Exhibición cinematográfica"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 12-852 "Café, bares, tabernas y afines"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>
<p><i>Junta 3-21 "Fabricación chocolate, bom., caram. y tueste café"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 9-82 "Espectáculos taurinos"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 12-95 "Agencias de viajes"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>
<p><i>Junta 3-30 "Fción. comercio de bebidas no alcohólicas"</i> Sección 1.^a: Comisionado suplente. Sección 2.^a: Comisionado suplente. Sección 3.^a: Comisionado suplente.</p>	<p><i>Junta 9-84 "Espectáculos de variedades y bailes"</i> Sección 1.^a: Comisionado suplente. Sección 3.^a: Comisionado suplente.</p>	<p><i>Junta 13-223 "Reparación neumáticos y fción. art. similares"</i> Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>
<p><i>Junta 3-620 "Menor de comestibles"</i> Sección 3.^a: Comisionado suplente.</p>	<p><i>Junta 10-620 "Mayor de agrios, plátanos y otros product. horticolas"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 13-25/30/32 "Fción. art. farmacéuticos y perfumería"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>
<p><i>Junta 3-621 "Supermercados de alimentación"</i> Sección 2.^a: Comisionado suplente. Sección 3.^a: Comisionado suplente.</p>	<p><i>Junta 10-624 "Mayor de plantas, flores y semillas"</i> Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 13-60 "Mayor y menor de abonos y germicidas"</i> Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>
<p><i>Junta 6-10 "Fción de Harinas"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 10-701 "Mayor de flores, plantas vivas y semillas"</i> Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 13-62 "Farmacias"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>
<p><i>Junta 7-00 "Minas de hulla"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 11-601 "Comerc. aves y huevos"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 13-63/65 "Mayor y menor de drogas y perfumería"</i> Sección 3.^a: Comisionado suplente.</p>
<p><i>Junta 7-01 "Minas de Antracita"</i> Sección 2.^a: Comisionado suplente.</p>	<p><i>Junta 11-710 "Mayor de carnes"</i> Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 14-153 "Carpintería no especializada"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente.</p>
<p><i>Junta 7-10/60 "Fción. aglomerados y comercio carbones y leñas"</i> Sección 1.^a: Comisionado suplente.</p>	<p><i>Junta 11-711 "Mayor jamones"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	<p><i>Junta 15-101 "Fundición de hierro"</i> Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>
<p><i>Junta 8-00/15 "Manufacturas piedras naturales, yacimientos y canteras"</i> Sección 1.^a: Comisionado suplente. Sección 2.^a: Comisionado suplente. Sección 3.^a: Comisionado suplente.</p>	<p><i>Junta 12-80/96 "Hoteles, moteles y campamentos turísticos"</i> Sección 1.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 2.^a: Comisionados titular y suplente. Sección 3.^a: Comisionados titular y suplente.</p>	

Junta 15-60 "Comercio de hierros, chapas y chatarras"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 15-621 "Menor de ferretería"

Sección 1.ª: Comisionado suplente.

Sección 3.ª: Comisionado suplente.

Junta 15-63/260 "Comercio joyería, bisutería y objetos regalo"

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 15-70 "Comercio elementos transportes"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 17-30 "Estudios y talleres fotográficos"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 17-40/70 "Editoriales papelerías, librerías y afines"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 18-61/62 "Mayor y menor pescados y mariscos"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 21-140 "Fción mantas, muletones y bufandas"

Sección 1.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 2.ª: Comisionados titular y suplente.

Sección 3.ª: Comisionados titular y suplente.

Junta 22-90/91 "Agencia de transporte carga y descarga"

Sección 2.ª: Comisionado titular.

Junta 23-10 "Elaboración vinos"

Sección 1.ª: Comisionado titular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de junio de 1978.—El Secretario de las Juntas (ilegible).—

V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 3378

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.184-R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Brañuelas (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Una red trifásica con neutro para baja tensión, 220/380 V., aérea convencional, con conductores desnudos de aluminio, con aisladores de vidrio PV-1 y PDV-2 y postes de madera de pino y otros de hormigón y en los casos necesarios, red trenzada aislada, posada o suspendida, para la distribución de energía eléctrica de la localidad de Brañuelas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.912.869,50 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3322 Núm. 1349.—1.060 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.218 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Otero de Naraguan-tes (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro eléctrico en la localidad y sustituir la actual línea de media tensión.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV (20 kV.), aisladores rígidos de vidrio Arvi-22 y apoyos de madera de pino creosotado y otros de hormigón armado que tendrá su origen en la línea de Unión Eléctrica, S. A., Fabero-Lillo, y término en un centro de transformación, de tipo intemperie de 25 kVA., tensiones 15/6 kV/380-220 V., que se instalará en Otero de Naraguan-tes, discurrendo la línea por los términos de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguan-tes y cruzando teleféricos, línea telefónica, línea eléctrica, caminos y arroyos.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 988.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3327 Núm. 1354.—1.200 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

Por D. Tomás García Carreño y don Juan Gurrionero Sánchez se ha solicitado autorización para instalar una Piscifactoría industrial en término de Palazuelo de Boñar (Ayuntamiento de Vegaquemada), según proyecto cuyos datos se extractan en parte en la siguiente

NOTA - ANUNCIO

Las obras se localizan en la margen derecha del río Porma, a partir de unos 300 metros aguas abajo de la casa del Guarda del Coto de Vegaquemada, dentro de los límites de este Coto.

Se proyecta derivar 2.500 l/s del citado río por un azud de gaviones cilíndricos de 0,5 metros de altura sobre el nivel normal de las aguas.

La piscifactoría se clasifica como de «producción» a efectos de lo dispuesto

en el apartado b) del artículo 6 de la Orden del Ministerio de Agricultura del 24 de enero de 1974 por la que se dictan normas sobre ordenación zootécnico-sanitaria de centros de piscicultura.

Se pretende abordar la explotación con una producción inicial de 200 toneladas anuales de trucha arco-iris, con ejemplares para la venta de un peso medio de 180 gramos.

Los terrenos en que se asientan las instalaciones parece que son de dominio público y comunales del pueblo de Palazuelo de Boñar.

En el proyecto se estudia la procedencia y naturaleza de las aguas, como también lo concerniente a las instalaciones y obras que son específicas de estos centros de piscicultura.

Las aguas residuales se vierten al río Porma después de pasar por una balsa de decantación (al final de los estanques de recría y engorde).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto al efecto por resolución de 22 de mayo ppdo. de la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables del ICONA, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se consideren afectados con el proyecto anteriormente reseñado, ante esta Jefatura Provincial del ICONA, c/ Ramón y Cajal, 17, encontrándose el proyecto y expediente, para su examen, en la Brigada de Pesca de este Servicio, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho al público.

León, 9 de junio de 1978.—El Jefe Provincial, J. Derqui.
3278 Núm. 1379.—1.400 ptas.

★★

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Número del monte: 607.—Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.—Pertenece: San Cipriano de Rueda.—Pastos sobrantes.—Superficie: 230 Has.—Capacidad: 150 lanas.—Duración del aprovechamiento: seis meses (de 1.º de julio a 31 de diciembre de 1978).—Precio base de licitación: 11.700 pesetas. Precio índice: 14.625 pesetas.—Fianza provisional: 351 pesetas.—Acto de la subasta: mes junio.—Día 27.—Hora: doce.—Local del acto: Casa Concejo de San Cipriano de Rueda.—El pliego particular de condiciones a que ha de someterse este aprovechamiento estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura Provincial del ICONA en León (Ramón y Cajal nú-

mero 17), y en el domicilio de la Entidad propietaria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

León, 23 de mayo de 1978.—El Jefe Provincial, J. Derqui.
2921 Núm. 1374.—580 ptas.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DIEZ HORAS del día VEINTISIETE de JUNIO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION LEONESA DE EMPRESARIOS DE OPTICA (A.L.E.O.), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios de óptica, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. GREGORIO NAVARRO GUTIERREZ, D. ANTONIO PASTOR RODRIGUEZ, DON JOSE VIDAL LUJAN y D. FRANCISCO CIMADEVILLA ALONSO.

León, 27 de junio de 1978.—El Encargado de la Oficina. 3399

Administración Municipal

Ayuntamiento de Sariegos

Por el presente se hace constar lo siguiente:

1.º—Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas restringidas selectivas para la provisión en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General, de este Ayuntamiento publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 97 de fecha 27 de abril de 1978.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar las pruebas y calificar los méritos, estará constituido como sigue:

Presidente: Titular D. Prudencio Bermejo Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. Marcelino Aller Fernández, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocal representante de la Dirección General de Administración Local: Titular Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: D. José-Manuel Ardoy Fraile, Adjunto de dicho Servicio.

Vocal representante del Profesorado Oficial del Estado: Titular doña

Avelina Martínez González, Maestra Nacional de Educación General Básica, de la Escuela Nacional de Sarriegos.

Suplente: D. Prudencio Bermejo Sanz, Maestro de Educación General Básica de la Escuela Nacional de Sarriegos.

Secretario: D. Jesús Rodríguez Rodríguez, Secretario por acumulación del Ayuntamiento.

Se convoca al aspirante para la celebración del examen de dichas pruebas para el día 14 de julio de 1978 a las once horas en la Casa Consistorial.

Sariegos a 20 de junio de 1978.—El Alcalde, Prudencio Bermejo Sanz.
3359 Núm. 1377.—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

En este Ayuntamiento se ha presentado por D. Antonio García Chico, una instancia cual determina el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, solicitando licencia municipal de edificación y apertura de una nave avícola.

Conforme determina el apartado a) del número 2 del art. 30 del mismo Reglamento, se abre a información pública, durante el plazo de 10 días, para que cuantos se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, cuyo emplazamiento está en los Engidos, puedan presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Benavides, 23 de junio de 1978.—El Alcalde, José B. Carnero.
3365 Núm. 1376.—460 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 544 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Valladolid a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Cistierna, seguidos entre partes: de una como demandante por la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don José María Novella Matesanz, y defendida por el Letrado don Urbano González Santos. Y de otra como demandados por don Manuel Díaz Gómez, mayor

de edad, casado, industrial y vecino de La Rúa (Orense), representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Eusebio Muñoz Orejas y don Antonio Quiroga Ferreiro, mayor de edad, casado, tractorista y vecino de Necedó (Lugo), que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad por daños causados; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Manuel Díaz Gómez contra la sentencia que con fecha 6 de octubre de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmando y revocando en parte la sentencia apelada, condenamos a don Manuel Díaz Gómez y a don Antonio Quiroga Ferreiro a que paguen a la Compañía Telefónica Nacional de España, por el concepto que en este pleito les reclama, la cantidad de 19.144 pesetas; les absolvemos del exceso de petición de la demanda y no hacemos declaración especial sobre las costas que se causaron en el doble trámite procesal seguido. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Antonio Quiroga Ferreiro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— César Aparicio y de Santiago. — José García Aranda. — Marcos Sacristán Bernardo. — Rubricados. — Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid a 14 de junio de 1978.— Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.— Jesús Humanes López.

3309 Núm. 1373.—1.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos número

165/78, instado por D. Francisco-Gonzalo Ordás Fernández, vecino de León y otros, contra D. Mariano Tabernero Fernández y D. Francisco Escobar Sagastizábal, también de León, sobre resolución de contrato de local de negocio.

En dichos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los desconocidos herederos del demandado fallecido D. Francisco Escobar Sagastizábal, mayor de edad y vecino de León, calle Sancho Ordóñez, n.º 7, a fin de que dentro del plazo de un día que les resta, se personen y contesten la demanda, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, extiendo la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3371 Núm. 1378.—660 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Sahagún
Requisitoria*

Eiroa Blanco, Manuel, de 34 años, soltero, albañil, hijo de Manuel y Carmen, natural de Cabana (La Coruña), vecino últimamente de Basauri (Vizcaya), de donde se ausentó para la parte de Bilbao, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún (León), sito en la calle del Arco, núm. 50, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, al objeto de practicar, con su personal asistencia, las diligencias acordadas por auto de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias que se siguen contra el mismo con el núm. 5 del año actual, por supuesto delito de imprudencia, con resultado de lesiones y daños y hurto de uso de vehículo de motor, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de expresado plazo será declarado en rebeldía.

Dado en Sahagún, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—(Firma ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

3303

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de proceso de cognición núm. 35 de 1978, seguido a instancia de Migué-

lez, S. L., entidad domiciliada en esta ciudad, representada por D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigida por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles Riveira, y como demandado D. Enrique Aguilar Abia, mayor de edad, industrial, con domicilio en Santander, Cardenal Herrera Oria, s/n. (Puerto Pesquero), en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L., contra D. Enrique Aguilar Abia, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veintiuna mil novecientos cincuenta y una pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco.

3395 Núm. 1380.—940 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don] Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 72 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Leandro Ciezar Montoto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y defendido por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Andrés Ceresa Pirrongelli, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Leandro Ciezar Montoto, contra D. Andrés Ceresa Pirrongelli, en reclamación de seis mil cuatrocientas setenta y una pesetas con setenta céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago,

imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde (D. Andrés Ceresa Pirrongelli, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

3373 Núm. 1375.—1.180 ptas.

**

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Pedro Fernández López, hijo de Antonio y de Carmen, de diecinueve años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, calle 18 de Julio, 18 cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 1.054/77, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Distrito número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible). 3339

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 118/78, sobre desatención económica de la familia, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número 1 de los de Ponferrada, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas n.º 118/78, seguido sin intervención del Ministerio Fiscal contra Manuel Fuentes Guzmán, de 26 años, casado, minero y en la actualidad en desconocido paradero. Y como denunciante su esposa Leónides Crespo García, de 29 años, y vecina de Tremor de Arriba.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fuentes Guzmán a la pena de quince días de arresto menor y a las costas de este juicio.—

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.

Para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Fuentes Guzmán, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 17 de junio de 1978.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 3306

**

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 187/78 lesiones en reyerta entre Arturo Abilio Alendouro y Reinaldo María Sousa da Costa, se cita al Reinaldo María Sousa da Costa, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de julio a las 10,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 19 de junio de 1978.—El Secretario (ilegible). 3349

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Carlos Manuel da Rocha, hijo de Manuel y de Anunciación, natural de Portugal, de 24 años, minero y vecino que fue de Santa Lucía de Gordón (León) y en la actualidad en paradero ignorado, para que cumpla la pena de un día de arresto menor sustitutorio de impago de multa que le fue impuesta en juicio de faltas núm. 4/78, poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), caso de ser habido.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en La Vecilla, a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3351

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 369/78, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Pablo Sánchez Sánchez, contra Veneros y otros, sobre reclamación de Invalidez Permanente Total-Silicosis, ha habido con fecha 15 de junio de 1978, desistimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Veneros y a quien resulte ser su aseguradora en paradero ignorado y su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3267

**

Autos número 1805/77.—Recurso número 110/78.

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y por hecha la designación de Letrado. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado o al Procurador en su caso, al que se le hace saber que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de esta Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedida para hacerse cargo de los autos, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. — Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la aseguradora de la empresa Domingo Robles, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, y fecha anterior. 3347

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

279.703/5	362.254/3
293.095/5	44.073/4 AI
316.129/8	79.209/5 AI
317.403/7	89.914/0 AI
318.695/9	8.520/3 AS
344.231/8	4.841/5 AE

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3355 Núm. 1370.—340 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1978